

RESOLUCIÓN NÚM. 004-2026

QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINC), EN LO RELATIVO AL REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA.

El **MINISTERIO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINC)**, institución del Estado dominicano, creada en virtud de la Ley núm. 41-00 de fecha 28 de junio del 2000, e instituido mediante Decreto núm. 56-10, de fecha 6 de febrero de 2010, con Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) núm. 40-151036-7, con su sede y oficinas principales ubicadas en la intersección de la Avenida George Washington, esq. Presidente Vicini Burgos, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por el señor **ROBERTO ÁNGEL SALCEDO SANZ**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1292598-7, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Ministro de Cultura, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la referida Ley núm. 41-00 y el Decreto núm. 48-25 de fecha 31 de enero del año 2025; en el ejercicio de sus competencias legales, emite la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y Concesiones del 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que en ese tenor mediante Decreto Núm. 416-23, fue aprobado el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades y procedimiento de selección, que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrado así el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, con el propósito de lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando, además, la competitividad y transparencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la Ley Num.340-06 y sus modificaciones, dispone que "El Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de esta ley".

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23, sobre el Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

"A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio [...]".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es un órgano colegiado, permanente, responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección consistentes

en la Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos de excepción que incorpora la normativa que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23 dispone que el Comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco (5) miembros, a saber:

1. La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá.
2. El titular del área administrativa y financiera
3. El titular del área jurídica
4. El titular del área de planificación y desarrollo institucional
5. El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto núm. 48-25, de fecha 31 de enero de 2025, el señor Roberto Ángel Salcedo Sanz, fue designado Ministro de Cultura, por lo que es el funcionario de mayor jerarquía dentro del Ministerio y en consecuencia, ostenta la Presidencia del Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm. 12-2025 de fecha 12 de agosto de 2025, se conformó el Comité de Compras y Contrataciones de Ministerio de Cultura (MINC), compuesto por los siguientes miembros: 1) Ana Verónica Adames Lantigua, Directora Financiera, en representación del ministro Roberto Ángel Salcedo Sanz, Presidente del Comité; Rhina Minoska Peguero Dume, Directora Administrativa, Miembro; 3) Jocelyn Maria Castillo Selig, Directora Jurídica, Miembro; 4) Ana Cristina de Peña Rodríguez, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; y 5) Stephany Jiménez De Los Santos, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro.

CONSIDERANDO: Que la máxima autoridad de este ministerio por medio de la resolución precitada había designado a la Directora Financiera, la señora Ana Verónica Adames Lantigua, como representante y por ende fungía como presidente del Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio.

CONSIDERANDO: Que la máxima autoridad ejecutiva de este ministerio ha decidido modificar la composición del comité de compras y contrataciones de este ministerio, en lo que respecta a su representante, el cual fungirá como presidente del mismo a partir del 1ero. de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: Que a partir del 1ero. de febrero de 2026 el Director de Gabinete de este ministerio, el señor Carlos Alberto Hernández Báez presidirá el Comité de Compras y Contrataciones, en representación de la máxima autoridad ejecutiva. 

CONSIDERANDO: Que constituye una potestad de la máxima autoridad de la institución contratante, emitir el acto administrativo de conformación o modificaciones que se susciten en el Comité de Compras y Contrataciones, respecto de las personas que lo conforman.

VISTA: La Ley Núm. 41-00 que crea la Secretaria de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura)

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, aprobado mediante Decreto Núm. 416-23.

VISTO: El Decreto núm. 48-25, de fecha 31 de enero de 2025.

VISTA: La Resolución Núm. 12-2025 de fecha 12 de agosto de 2025 que conforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura de la República Dominicana (MINC).

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER que a partir del primero (1ro.) de febrero de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura de la República Dominicana (MINC) queda conformado de la siguiente manera:

- 1- **Carlos Alberto Hernández Báez**, Director de Gabinete, representante de la Máxima Autoridad, Roberto Ángel Salcedo Sanz, Ministro, Presidente del Comité.
- 2- **Rhina Minoska Peguero Dumé**, Directora Administrativa, Miembro.
- 3- **Jocelyn María Castillo Selig**, Directora Jurídica, Miembro
- 4- **Ana Cristina De Peña Rodríguez**, Miembro.
- 5- **Stephany Jiménez de los Santos**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Miembro.

SEGUNDO: DEROGAR la Resolución núm. 12-2025 de fecha 12 de agosto de 2025, que conforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura (MINC).

TERCERO: ORDENAR la remisión de la presente Resolución a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones antes mencionados, así como a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, para su conocimiento y fines de lugar.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia institucional www.cultura.gob.do.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


ROBERTO ÁNGEL SALCEDO SANZ
Ministro

